

**ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO ESPECÍFICO DEL SUBOFICIAL DEL
EJÉRCITO DE TIERRA ESPAÑOL (AMESETE)
ACTA NÚMERO 28**

PRESIDENTE:

DON EMILIO FERNÁNDEZ
MALDONADO NIF.: 51.572.481-H

VOCALES:

DON LUIS CASTUERA NOVELLA
NIF.: 17.865.360-H
DON RAFAEL DE ANTÓN LÓPEZ
NIF.: 45.044.036-P
DON LEANDRO SÁNCHEZ BLANCO
NIF.: 40.868.359-G
DON JUAN IZQUIERDO PASTOR
NIF.: 50688548-K
DON SEBASTIÁN CÉSPEDES MADRID
NIF.: 22.931.817-N
DON. JOSÉ MANUEL MAGUILLO
VARGAS
NIF.: 28727471-B

SECRETARIO:

DON JOSÉ ANTONIO MENDUIÑA
MATAMOROS NIF 24.707.230-D

En plaza de Tremp (Lleida), a las 18,30 horas del día cuatro de enero del año dos mil trece y en la Sala de Juntas de la Academia General Básica de Suboficiales se reunió, con carácter extraordinario, la Junta Directiva compuesta por el personal que figura al margen.

El Presidente manifestó que la reunión tenía por objeto, de acuerdo con lo dispuesto en los vigentes Estatutos, nombrar a un miembro de la Junta para ocupar provisionalmente la vacante producida por el fallecimiento el día 2 de enero de la Tesorera de la Asociación Dña. M^ª MANUELA GONZÁLEZ-QUIRÓS ARAÚJO.

A continuación, expuso lo siguiente:

Es competencia de la Asamblea General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3, "nombrar, cesar y renovar la Junta Directiva, en todo o en parte, por cualquier motivo".

Las bajas que se produzcan en la Junta Directiva, dice el penúltimo párrafo del artículo 18, "serán ocupadas provisionalmente por otro miembro de la misma, debiendo cubrirse en la primera reunión de la Asamblea General que se celebre".

Es competencia de la Junta Directiva, entre otras, la gestión administrativa de la Asociación (artículo 20-1º), por lo que resuelve nombrar como Tesorero provisional a D. JOSÉ ANTO-

NIO MENDUIÑA MATAMOROS, Socio Fundador núm 2.

El Presidente manifiesta que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 20-2º que permite a la Junta interpretar los preceptos contenidos en los Estatutos, entiende que este nombramiento que pretende que la vacante sea "ocupada provisionalmente" y no "cubierta con carácter definitivo", no entra en colisión con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 18, que impide la acumulación de cargos titulares.

Finalmente, el Presidente afirmó que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.e de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y artículo 2.c del Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, no es necesaria la inscripción en dicho Registro de este nombramiento provisional.

La propuesta fue aprobada por unanimidad, absteniéndose de votar el nombrado y haciéndolo los vocales D. JUAN IZQUIERDO PASTOR y D. JOSÉ MANUEL MAGUILLO VARGAS, atendiendo a lo que dispone el último párrafo del citado artículo 18.

Y sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión en el lugar y fecha arriba indicados.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

